



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. DIECIOCHO**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** Quito, diciembre 7 de 1988

**SUMARIO:**

- I.- INSTALACION DE LA SESION.-----
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----
- III.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Continua -  
ción del Segundo Debate del Proyecto de De-  
creto que soluciona el problema de los pobla-  
dores de la Comuna Junca Chalguayaco. *Aprobado*
- IV.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Segundo -  
Debate del Proyecto de Ley de Impuesto a los  
Vehículos Motorizados de Transporte Terres-  
tre ----- *Aprobado*
- V.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Continuación  
del Segundo Debate del Proyecto de Ley Refor-  
matoria al Código Civil, Libro Primero.----- *condicionada*
- VI.- CL AUSURA DE LA SESION.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. DIECIOCHO**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** Quito, diciembre 7 de 1988

**INDICE:**

I.-	INSTALACION DE LA SESION.-	2
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-	2
	INTERVENCIONES:	
	H. RIVADENEIRA JATIVA.-----	3
III.-	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	4
	Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Decreto que so- luciona el problema de los po- bladores de la Comuna Junca- Chalguayaco.	
	INTERVENCIONES:	
	H. VIVANCO RIOFRIO.-----	5-6-7
	H. SOLINES CORONEL.-----	8-9-10-11-12
	H. GAGLIARDO VALAREZO.-----	10
	H. RIVADENEIRA JATIVA.-----	12-12
	H. MEDINA LOPEZ.-----	14-15-16
	H. DAHIK GARZOZI.-----	16-17-18
	H. ASPIAZU SEMINARIO.-----	18
IV.-	SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	21
	Segundo Debate del Proyecto de Ley de Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Te -	



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. DIECIOCHO**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** Quito, diciembre 7 de 1989

**INDICE:**

	restre.-----	21
	INTERVENCIONES:	
	H. UGARTE AGUILAR.-----	23-25-26 -34-40
	H. DAHIK GARZOZI.-----	24-31-35-36 -48
	EL SEÑOR ECONOMISTA WILSON RUALES.- DELEGADO DEL EJECUTIVO	25-36-37-44-45
	H. VIVANCO RIOFRIO.-----	27-41-48
	H. CHAVEZ ALVAREZ.-----	30-37
	H. ASPIAZU SEMINARIO.-----	30-37
	H. MEDINA LOPEZ.-----	33 -42-43-44-50
	H. CHIRIBOGA MOSQUERA.-----	36-41-42
	H. VALLEJO LOPEZ.-----	38
	H. GAGLIARDO VALAREZO.-----	39
	H. RIVADENEIRA JATIVA.-----	45
	C R U	
V	TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformato - ria al Código Civil, Libro Pri mero.	51
	INTERVENCIONES;	
	H. MEDINA LOPEZ.-----	51
	H. CALDERON DE CASTRO.-----	52
VI.-	CLAUSURA DE LA SESION.-----	53

.....

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas treinta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor licenciado Carlos Soto, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.-----

Concurren los siguientes señores legisladores:-----

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. GUSTAVO MEDINA LOPEZ  
H. JUSTINIANO CRESPO VERDUGO  
H. FREDDY ESPINOZA CHIMBO  
H. CARLOS SOLINES CORONEL  
H. MARCO LOOR CAMPOSANO  
H. ELOY MUECKAY BAZURTO



COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL.

H. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS  
H. ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO  
H. EDWIN CHAMORRO JARAMILLO  
H. VLADIMIRO ALVAREZ GRAU  
H. JUAN CARDENAS ESPINOZA  
H. HERNAN RIVADENEIRA JATIVA  
H. RAUL CHIRIBOGA MOSQUERA

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

H. ALCIDES MOSQUERA CORNEJO  
H. FACUNDO FLORES LOPEZ  
H. CARLOS VALLEJO LOPEZ  
H. JAIME ASPIAZU SEMINARIO  
H. JOSE UGARTE AGUILAR

...

....  
COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO,  
Y DE PRESUPUESTO.

H. JORGE GONZALEZ GRANDA  
H. JORGE SANCHEZ ARMIJOS  
H. RAUL CARRASCO ZAMORA  
H. PATRICIO VIVANCO RIOFRIO  
H. ALBERTO DAHIK GARZOZI

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ruega a los señores legisladores tomar asiento, para que la Secretaría pueda constar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, encontrándose en la Sala dieciséis honorables diputados, existe quórum para instalar la sesión del Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se declara instalada la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Señor Secretario: ¿hay licencias?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No ha recibido Secretaría ninguna solicitud de licencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe con el Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Orden del Día para la sesión vespertina de hoy miércoles siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, es como sigue: "Uno.- Continuación del segundo debate del Proyecto de Decreto que soluciona el problema de pobladores de la Comuna "Juncal-Chalguayaco. Dos.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Impuestos a los vehículos motorizados de transporte terrestre auspiciado por el Ejecutivo. Tres.- Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil, Libro Primero. Cuatro.- Lectura del Proyecto de Decreto de participación de los consejos provinciales de Azuay, Cañar y Morona Santiago en los ingresos originados en el

....

proyecto hidroheléctrico Paute. Cinco.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación. Seis.- Lectura del proyecto de decreto que establece pensión vitalicia en favor de la señora Ana Isabel Quiróz viuda de Martínez, equivalente a cinco salarios mínimos vitales. Siete.- Primer debate del proyecto de ley de creación del Cantón Quilanga. Ocho.- Lectura del proyecto de decreto que establece pensión vitalicia en favor del señor Gonzalo Benítez". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Rivadeneira.

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, quisiera solicitarle comedidamente a usted, que permita que se dé lectura a un acuerdo del Plenario de Comisiones Legislativas con motivo del diez de diciembre, puesto que quizás no haya otra oportunidad, el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, señor Presidente y señores diputados, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en todo el mundo se va a conmemorar, así como en el Ecuador se va a conmemorar esta fecha el día sábado. Yo desearía que así mismo el Plenario de Comisiones se pronunciara sobre esta fecha tan importante para la vigencia de los derechos humanos que en muchas ocasiones en nuestro país hemos tenido que lamentar, que prácticamente se ha hecho tabla rasa de esta declaración universal, pero que en este instante que tenemos nuevas condiciones de vida política democrática, creo yo que es necesario reafirmar estos principios fundamentales, que están inmersos en esta declaración, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase entregar señor Diputado a la Secretaría, para que lea el acuerdo que usted ha preparado. Sírvase proceder a la lectura señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así el texto del proyecto: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Que el Ecuador como los demás países del mundo, debe sumarse a la conmemoración

....

....  
 de este cuadragésimo aniversario. Acuerda: Uno.- Saludar la vigencia por cuatro decenios de la declaración universal de los derechos humanos, como instrumento guía para el mantenimiento de las garantías ciudadanas, la libertad, la paz y la auténtica justicia social. Dos.- Felicitar a la ONU, la OEA y a los organismos no gubernamentales, que vigilan la plena vigencia de los derechos humanos por su abnegada y a veces, incomprendida labor. Dado en Quito, etc.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el acuerdo que acaba de ser leído por Secretaría.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que acaba de ser leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, votación unánime a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el acuerdo, señores legisladores. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

### III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Es continuación del segundo debate del Proyecto de Decreto que soluciona el problema de los pobladores de la Comuna Juncal Chaguayaco. Debo recordar a los honorables diputados, que en la sesión precedente, habiéndose aprobado la parte resolutive, se planteó su reconsideración para ser resuelta en la sesión inmediata. Por otra parte, quedan pendientes de aprobación los considerandos, cuyo texto sustitutivo ha sido presentado por el Diputado Gustavo Medina distribuido a los señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ...señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Honorable Francisco Vivanco.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Francisco Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Patricio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: en realidad en la sesión anterior del Plenario de las Comisiones, plantié la reconsideración al proyecto de decreto

....

que solucionaría el problema de los pobladores de la Comuna Juncal-Chalguayaco. Y lo hice por los siguientes motivos, señor Presidente: En primer lugar, porque se trata, de un caso especial, de un caso individual y consecuentemente nuestra legislación es contraria a la solución individual de los problemas. No puede para cada caso en específico dictarse una ley especial, una ley propia. Creo, señor Presidente, que este Congreso estaría dictando un pésimo precedente en la solución de los conflictos de iguales o similares características que puedan y de hecho existen en el país. Creo que la estructura jurídica de la legislación actual del Ecuador, permite la solución de estos problemas. Tiene que a través del sistema o del orden administrativo, darse las soluciones o incluso dentro del orden judicial. Y si no fuera posible en ninguno de los dos procedimientos, ni el administrativo y el judicial, tiene que este Congreso dictar normas generales que puedan ser favorables o puedan tender a beneficiar a otras organizaciones que en similares condiciones podrían estar en la actualidad. Este es un caso de fondo, señor Presidente y señores legisladores, no es posible que conflictos individuales de una cooperativa, de una comuna, de una sociedad anónima o de cualquier institución, puedan venir a ser analizados y solucionados en el Congreso Nacional. No es este el Parlamento Nacional la fórmula o el mecanismo para solucionar los conflictos individuales. Yo me he puesto a meditar señor Presidente, qué pasa si se aprueba este decreto conforme estaba aprobado, y nuevamente el Tribunal de Garantías Constitucionales decide que este es un procedimiento inconstitucional, como ya resolvió un caso anterior que es el que consta en los antecedentes, que fue el Acuerdo cuatro nueve del Ministerio de Agricultura y Ganadería. O qué pasa si el propio Ejecutivo considera que este no es un procedimiento y procede a vetar. Yo quiero aquí pedir a los señores legisladores, una reflexión de fondo, en el sentido de que considero riesgoso de que el Congreso Nacional establezca un precedente de solución individual de los problemas. No es a través de este tipo de legislación, a través de este tipo de decretos que se

....

.....

puedan solucionar, porque no vamos a tener tiempo señor Presidente y señores legisladores, para analizar todos los problemas que en el campo comunal, en el campo social, en el campo cooperativista o en cualquier otro campo van a venir a presentarse aquí con problemas de conflictos y soluciones. Yo creo que el estatuto de las comunidades campesinas así como la ley de organización y régimen de las comunas, tiene las facultades, tiene establecido el procedimiento para solución del problema que nos está avocando y que ha considerado en sesiones anteriores. Yo creo que esta legislación es suficientemente apta para encontrar una solución. Pero si supuestamente no lo es este campo, debemos dictar una reforma a estas leyes, a este estatuto jurídico, para que en lo sucesivo y de forma permanente, nuevas organizaciones se acojan a ese procedimiento. Pero no creo, señor Presidente, que solucionar un problema con esta comuna, pueda ser un buen precedente para el Parlamento Nacional. Por eso, yo he presentado la reconsideración a fin de que analicemos detenidamente el problema, para que encontremos una solución que podría ser viable, que podría ser efectiva para el caso que nos ocupa, pero igualmente para otros casos que se puedan dar en el futuro. Insisto en el hecho, incluso constitucionalmente, de que no se puede legislar para casos específicos, individuales o de la naturaleza que estamos aquí tratando. Yo creo que los estatutos de la comunidad campesina y como he dicho, la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, prevé el mecanismo a través de transformaciones o a través de la propia disolución de las comunas. Y ese mecanismo podría lograr el objetivo que estamos persiguiendo que es el de que todos los comuneros tengan el título de propiedad de cada una de las parcelas que por tantos años han venido manteniendo. Porque incluso el propio Código Civil señor Presidente, establece procedimientos jurídicos para poder receptor la escritura, la titulación de estas propiedades. Entonces insisto, señor Presidente, en mi argumentación, en mi preocupación del precedente del camino que estamos planteando aquí. El Congreso Nacional no puede legislar para casos individualmente considerados. Consecuentemente, yo plantearía la posibilidad de que si es así,

.....

.....

se modifiquen estas leyes, el estatuto de las comunidades -  
Campesinas o la Ley de Organización y Régimen de las Comunas,  
para preveer el caso que estamos analizando, porque no creo -  
que sea un caso individual de esta comuna, bien pueden darse -  
y en la práctica se están dando, en todo el resto del país, -  
entonces qué esperamos; de que cada una de esas organizacio -  
nes campesinas vengán todos los días, durante todas las sesio -  
nes del Parlamento, a que con su presencia presionar al Parla -  
mento Nacional, para que expidamos un decreto que solucione -  
su problema individual?. Señor Prsidente, tenemos que ser y -  
actuar responsablemente en este caso. Comprendo que el proble -  
ma es significativo, comprendo de acuerdo a los antecedentes -  
y la documentación que nos ha sido entregada, de que es un -  
problema antiguo. Pero tenemos que encontrar una solución ju -  
rídica, constitucional, válida para toda la generalidad de -  
instituciones u organizaciones que se encuentren en iguales -  
condiciones. Ese es mi fundamento para haber presentado en la  
sesión anterior, la reconsideración a este proyecto de ley,  
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, una vez que el señor  
Diputado Vivanco, proponente de la reconsideración, ha funda -  
mentado las razones que tiene para ello, voy a someter a vo -  
tación tal reconsideración, tal propuesta. Los señores diputa -  
dos que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta por  
el señor Diputado Patricio Vivanco, que se sirvan expresarlo -  
levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de diecisiete diputa -  
dos presentes, diez a favor de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la reconsideración. El -  
señor Diputado Medina, de acuerdo a lo que se había propuesto  
en la anterior sesión, ha entregado en la Secretaría, un pro -  
yecto de nuevos considerandos de este mismo proyecto. Sírvase  
darlo a conocer a la Sala, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Diría así la par -  
te motiva de la ley: "El Plenario de las Comisiones Legisla -  
tivas. Considerando: Que mediante acuerdo dos mil trescientos  
veinte y dos, de veinte y seis de enero de mil novecientos -  
cincuenta y cinco, el Gobierno Nacional expropió al predio -

.....

.....

Chalguayaco, entonces hubicado en la Parroquia Pimampiro del Cantón Ibarra, para adjudicarlo a los caceríos Juncal y Chalguayaco; Que la Comuna Juncal-Chalguayaco de la Provincia de Imbabura, se constituyó mediante Acuerdo Ministerial tres mil cuatrocientos noventa y cinco, de veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno; Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número mil veinte y cuatro, expedido el ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, ampliatorio del Acuerdo dos mil trescientos veinte y dos antes indicado, se dispuso que el dominio del fondo Chalguayaco, pertenece a la Comuna Juncal-Chalguayaco, para parcelarlo entre los miembros de la misma; Que los miembros de tales comunidades han venido poseyendo los lotes de terreno dentro del indicado fondo, y aproximadamente la mitad de ellos han recibido las correspondientes escrituras públicas de adjudicación individual de los lotes; Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería por Acuerdo cuatrocientos noventa y cuatro, publicado en el Registro Oficial quinientos setenta y cuatro de veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, autorizó al cabildo de dicha comuna para que proceda a otorgar las escrituras de adjudicación de lotes de terreno a favor de los integrantes de la indicada organización campesina, acuerdo cuyos efectos fueron suspendidos por resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, ratificado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, habiéndose en consecuencia, agotado la vía administrativa para la solución del problema; Y, que es deber del poder público solucionar los problemas sociales, especialmente los de tenencia de la tierra en favor de los campesinos de escasos recursos económicos, para que dispongan de los títulos de propiedad sobre las parcelas de terreno que han venido poseyendo, y puedan gozar de los beneficios inherentes a la condición de propietarios de ellas. En ejercicio de sus facultades, Expide el siguiente decreto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos, señores diputados. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, señores legisladores: en la sesión pasada que se discutió sobre el tema, no hubo simplemente una objeción o un pronunciamiento negati-

....

vo a los considerandos, sino al problema de fondo de este proyecto. Se pensó tal vez que con los considerandos modificados, de alguna manera podía viabilizarse el proyecto en la parte de la resolución en sí. Pero leyendo los considerandos, señor Presidente, considero que se está evidenciando un problema que para mí es grave. En el considerando quinto, en donde se habla de que el Ministerio de Agricultura dictó una resolución y que esa resolución fue declarada inconstitucional por el Tribunal de Garantías Constitucionales, y luego ratificada esa decisión por el Plenario de las Comisiones, dice al final: .."habiéndose en consecuencia agotado la vía administrativa para la solución del Problema". Yo considero, señor Presidente, que se agota una vía cuando la ley prevé un sinnúmero de pasos jurídicos o administrativos que llevan a la consecución de un fin determinado. Pero en este caso no se ha agotado ninguna vía administrativa, en este caso lo que ha habido es, una declaratoria del Tribunal de Garantías con relación a una resolución del Ministro de Agricultura, concreta, específica, y eso no quiere decir que se ha agotado la vía administrativa; quiere decir que esa resolución, para criterio del Tribunal de Garantías, no estaba jurídicamente respaldada, y por lo tanto, consideraba que era violatoria de la Constitución. Pero no podemos nosotros con este argumento pensar que el Ministerio de Agricultura se le cerró las puertas para tomar la decisión que amerite este caso concreto, porque es la autoridad competente de acuerdo a la ley. Yo considero, señor Presidente, que el que nosotros le demos la categoría de vía administrativa cerrada y que por ese motivo, nosotros nos abroguemos funciones, que como decía yo en la sesión pasada, no las tenemos, estaríamos nosotros corriendo un gravísimo riesgo, como ya planteó el Diputado Vivanco, que es que se nos declare a nosotros también inconstitucional nuestra resolución. Porque aquí lo que nosotros estamos mediante un decreto ejecutivo, estamos modificando la ley, la Ley de Comunas es muy clara señor Presidente y señores legisladores la Ley de Comunas dice que se podrá constituir las comunas, aquellos grupos humanos que se sometan a la ley; y podrían

....

....  
disolverse las comunas cuando ellos resuelvan hacerlo. Y -- aquí el Congreso Nacional está decretando en uno de los numerales, señor Presidente y señores legisladores, qué dice el Artículo cuatro: Extínguese la comuna Juncal y Chalguayaco o sea nosotros estamos extinguiendo la existencia jurídica de una organización que no está prevista dentro de las facultades del Congreso. Por otro lado, estamos en el numeral primero, autorizando: "Facúltase al Cabildo de la Comuna Juncal-Chalguayaco", cabildo de la comuna que estamos disolviendo dos artículos después. No importa, pero de todas maneras facúltase al Cabildo de la Comuna Juncal, proceder a la adjudicación de los lotes de terreno comunales, etcétera, etcétera. Tampoco es facultad del Congreso adjudicar terrenos. Entonces, señor Presidente, yo lo único que he venido sosteniendo, no es el hecho de que no se busque una solución correcta y jurídica para el problema de esta comuna y de otras tantas comunas que tendrán problemas similares, sino que busquemos los caminos jurídicos adecuados e idóneos para solucionar este problema, y en la propia ley están dados, el Ministro de Agricultura tiene la facultad señores legisladores, de disponer de acuerdo a la ley, de disponer. De todas maneras, señor Presidente, yo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Gagliardo.-

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Yo respeto, señor Presidente, la intervención del Honorable Solines. Hace referencia a asuntos y temas que ya fueron debatidos por el Congreso Nacional, ampliamente debatidos, se sometió a consideración de los integrantes del Plenario, cada uno de esos temas se agotó. Lo único que está en discusión este momento, son los considerandos, que se dijo en la sesión precedente, iban a ser reelaborados para guardar armonía con lo que ya se aprobó, en segunda, en el Congreso. En la forma más comedida y con todo respeto, quisiera ese era el punto de orden, lo que se tenga que decir en este instante, tiene que ver con los considerandos y no con cada uno de los artículos, incluso se menciona aquí un artículo que no fue aceptado, el que constaba en el proyecto, pero fue aceptado en el Plenario. Le ruego, señor Presidente, para concretarnos y buscar una pronta salida a este tema.-----

...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pido al Diputado Solines, concretarse a los considerandos.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Considero que la intervención mía que estaba relacinada exclusivamente a los considerandos, tenía relación con lo que se había aprobado y estoy queriendo demostrar, que los considerandos están en contra posición, hay contra posición a lo que se había resuelto. Mal podemos nosotros aceptar o al menos en el caso personal, aceptar unos considerandos que no están de acuerdo con lo que la resolución está diciendo. No se ha agotado ninguna vía administrativa y por lo tanto yo no puedo estar de acuerdo con que se manifieste que por lo que se vetó una resolución del Ministro de Agricultura no haya facultad para que el Ministro pueda hacer, tantas resoluciones como él crea pertinente, para solucionar un problema de las comunas, porque es que se dice: "una sólo vez podrá el Ministro resolver sobre este tema, y nunca más...", no, eso sería agotar la vía. Por eso, señor Presidente, y luego estaba argumentando con un poco de extensión, porque yo quisiera que me permita leer el Artículo sesenta y seis señor Presidente, del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga, señor Diputado.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Dice. "Mientras se discute una moción no podrá proponerse otra sino en los siguientes casos: sobre una cuestión constitucional o legal, atinente al asunto"; yo por ese motivo señor Presidente, considero y elevo a moción que se revea la decisión, no que se reconsidere, sino que se revea, porque si nos están planteando aquí, unos considerandos que no responden a la verdad jurídica ni a la verdad de los hechos, mal podemos nosotros aceptarlos como válidos y, si los Considerandos son la base racional justificativa de lo que después se va a resolver, no podemos tener la incogruencia, señor Presidente, de decir una cosa que no es correcta. Por ese motivo yo elevo a moción, por cuanto considero que se está violando la Constitución y la Ley de Comunas en este caso. Y habiendo este motivo constitucional y legal que tiene relación directa con esta disposición y con esta resolución, elevo a moción para que se discuta con mayor amplitud, con mayor tranquilidad y que no se piense señor Presidente y señores legisladores que se está

queriendo evitar la solución de un problema que lo conozco - como dije ya, porque soy de la Provincia de Imbabura, conozco el problema pero creo que no es el mecanismo lógico atropellar procedimientos legales, atropellar circunstancias de tipo político y atropellar circunstancias de tipo parlamentario, para solucionar una cosa que jurídicamente se la puede hacer, en ocho o quince días, si es que una comisión de legisladores resolvemos tomar a cargo este asunto y buscar la vía legal y los mecanismos jurídicos necesarios. Por eso les digo, señor Presidente, con el mayor respeto, elevo a moción amparado en el número primero del Artículo sesenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su propuesta es reglamentariamente procedente señor diputado, pero tengo que advertir a la Sala que se trata de una reconsideración de la reconsideración y que para ello necesitamos la unanimidad de los presentes; de tal manera que estando planteada una reconsideración de la reconsideración, le someto primero a votación de la Sala esto, para luego continuar con el debate sobre los Considerandos que están planteados. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración de la reconsideración planteada por el señor Diputado Solines que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Seis votos a favor, de dieciséis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta del señor Diputado Solines. Continuamos entonces con la consideración de los considerandos, de acuerdo a la propuesta del señor Diputado Medina.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, señores diputados. En realidad, a pesar de todas las cuestiones que se ha intentado proponer aquí, desgraciadamente a último momento tenemos que asumir de que está aprobado este decreto y que estamos simplemente completándolo con la aprobación de los considerandos. Quisiera hacer notar que efectivamente nosotros hemos actuado un poco precipitadamente en este caso.

Las intervenciones que hemos escuchado ahora y las que se hicieron durante el debate en la segunda discusión de este

....

....

decreto, así lo puntualizaron y, creo que además estamos señalando un precedente inconveniente para la tramitación de este tipo de leyes, decretos, aquí en la legislatura y en ese sentido, quizás vamos a tener dificultades en lo posterior. Me parece que deberían reformularse estos considerando señor Presidente, por lo menos para estar de acuerdo con aquello que hemos aprobado en las sesiones pasadas del Plenario, y quizás recomendando que por lo menos se elimine el Considerando quinto, que habla precisamente de estas dificultades que nosotros señalamos en su oportunidad y que se refieren a que el Tribunal de Garantías Constitucionales, determinó que un Acuerdo del Ministerio de Agricultura, concretamente el cuatro noventa y cuatro era inconstitucional y que fue además ratificado por el Plenario de Comisiones Legislativas, en este caso, y nosotros nos habíamos opuesto en definitiva a que se pudiera tratar aquí en el Plenario o en el Congreso Nacional un decreto de esta naturaleza. Entonces, pediría que por lo menos suprimamos este Considerando quinto, para no caer en esta grave incongruencia y luego, señor Presidente, en el último considerando, se habla de que van a solucionarse problemas sociales, se van a solucionar problemas individuales, porque más abajo se dice: "especialmente los de tenencia de tierra a favor de los campesinos, para que se disponga de los títulos de propiedad", títulos de propiedad individuales. Lo óptimo sería que se entregue a la comuna los títulos de propiedad o que se organice si es que se quiere disolver la comuna, se organicen cooperativas agrícolas de producción. Pero disolver una organización social a pesar de que esto, por lo menos el Plenario de Comisiones no lo aceptó y, ahora realizar un decreto para que se disponga que se entreguen títulos de propiedad, resulta que se está solucionando problemas individuales. Me parece entonces que la redacción de este último considerando, también peca de inconveniente y de no acercarse o ajustarse a la verdad de los hechos. Sean los consecuentes, nosotros lo que estamos es entregando los títulos de propiedad a cada campesino, entonces que se solucionan los problemas particulares e individuales, porque eso es lo que se

.....

....

ha aprobado con una mayoría apretada aquí dentro del Plenario de Comisiones, porque hemos visto que la reconsideración bien fundamentada del Diputado Vivanco, ha sido apoyada por diez legisladores, de diecisiete presentes, señor Presidente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----  
EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: he creído conveniente pedir la palabra, para glosar algunas afirmaciones que se han hecho en esta tarde. Se habla de que el Congreso o el Plenario en su caso, no puede legislar para casos particulares y la Constitución Política del Estado, establece dos formas de actos legislativos que producen, modifican o extinguen derechos. El un acto legislativo se llama ley, cuya naturaleza es el de ser general y abstracta, eso se aprende en primer año de Derecho; y, el segundo o segunda forma de acto legislativo, es precisamente el decreto para resolver casos particulares; de otra manera el Congreso o el Plenario no habría podido conocer y resolver una infinidad de casos de Decreto que han pasado por el Plenario o por el Congreso; hoy mismo, señor Presidente, hoy mismo hay un proyecto de decreto que resuelve el problema de la viuda del que fuera doctor Iván Martínez, caso particular, caso individual, llamémosle familiar, yo creo que el Plenario de las Comisiones tiene plena potestad para resolver, para eso precisamente son los decretos, que son vuelvo a repetir, en relación a las leyes expresiones legislativas que tienen otra naturaleza diferente; que el Plenario no puede adjudicar tierras, no está adjudicando tierras, lo que está es autorizando al titular del dominio, a la Comuna Juncal-Chalguayaco para que adjudique esas tierras, porque esas tierras son de dominio particular, son de la Comuna Juncal-Chalguayaco; de suerte que no se está adjudicando tierras, lo que se está es autorizando al titular del dominio que adjudique entre sus miembros, parcelas de tierras según la posesión de más de treinta años, que cada uno de los comuneros, de los miembros de estos dos conglomerados humanos, que conforman una sola comuna han venido poseyendo. Ventajosamente ya se clarificó el problema de que se revoca, que resultaba ser reconsideración de la reconsideración que por suerte no pasó, se ha insistido en que se está pronunciando por la disolución de la Comuna y precisamente esta disposición fue negada por unanimidad, incluyendo mi voto,

...  
porque lo estimaba que no era procedente por contradictoria, porque esa Comuna debe subsistir hasta el momento en que se resuelvan sus problemas, para luego cada uno de los conglomerados humanos, ajustándose ahí sí a lo que prescribe la ley de organización y régimen de comunas, me refiero a la población, al caserío del Juncal y al caserío de Chalguayaco, constituyan sus comunas, tanto más que ahora pertenecen a dos parroquias absolutamente diferentes. Se ha hablado aquí de precipitación y este proyecto de decreto tiene ya muchos, muchos meses y fue materia de una ardorosa discusión, sobre todo en su segundo debate. Se dice así mismo, que el Considerando quinto debe suprimirse; y respecto de los considerandos lo que he hecho señores legisladores, es simplemente hacer la historia del problema, exactamente la historia del problema, y se ha dicho que no corresponde la verdad, la expresión de que se ha agotado la vía administrativa, y claro que se ha agotado la vía administrativa, porque vía administrativa es recurrir al Tribunal de Garantías Constitucionales, cuya resolución vino al Plenario de las Comisiones Legislativas y fue ratificada por una valedera o errónea interpretación del contenido del literal f) del Artículo diecisiete de la Ley de Organización y Régimen de Comunas. Y finalmente una cosa que realmente pues me llama a estupor, que no se está resolviendo un problema social, los problemas sociales son la suma de los problemas individuales; cuando hay más de uno, ya se conforma un problema social y en el caso particular, esto beneficia a algo como cuatrocientas familias de gente morena, que conforman el Valle del Chota, dos comunidades, Juncal-Chalguayaco, si no es problema social, algo que soluciona un problema de casi cuatrocientas familias de la provincia de Imbabura, preguntaríamos ¿qué es problema social?; esa es la solución de un problema social, porque interesa a centenares de familias que quieren tener seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, que no la tienen ahora, porque son simples poseedores y lo que se propone en definitiva, es que cada uno de estas gentes pobres, micérrimas, porque, señor Presidente y señores legisladores, los habitantes del Valle del Chota están calificados como zonas, de pobreza realmente de calificación altísima, dentro de las comunidades campesi-

....  
nas de nuestro país, eso es lo que ocurre con los moradores - del Valle del Chota, de suerte que no nos vengan a hablar de que se trata de resolver el problema individual, se trata de resolver el problema de casi cuatrocientas familias, que multiplicadas por cinco dan ya algunos miles de personas y eso es problema social. En suma señor Presidente, yo lo que he hecho es simplemente hacer la hitoria, la historia del problema para que sea consecuente con la parte resolutive, parte resolutive que en el Artículo, si mal no recuerdo, cuarto y quinto fue suprimido porque lo estimábamos que no era procedente. Eso es lo que hemos hecho, señor Presidente y vale naturalmente esta explicación, en orden a que los señores legisladores esté en antecedente y por mi parte he cumplido simplemente mi deber de diputado de la Provincia de Imbabura que nos preocupa solucionar problemas sociales, no mantener problemas irresolutos que pueden traer más graves consecuencia para las comunidades de mi Provincia; hablamos de la paz, de la tranquilidad, hablamos de las buenas relaciones entre las familias del Valle del Chota, y por eso es que insisto, señor Presidente, que someta a consideración los considerandos que he presentado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, señores legisladores: ciertamente que el tema ya se trató, que en segundo debate ya se votó, que la votación fue estrecha; ciertamente que ningún legislador de los aquí presentes, ni de los que no estando aquí presentes estuvieron en los debates, se ha opuesto o ha insinuado siquiera a que exista una solución a est<sup>o</sup> problema; pero lo que estamos discutiendo ahora al ver estos considerandos y al reflexionar sobre lo que han dicho ciertos legisladores, es si el Congreso, bajo el espíritu de estos considerandos está o no procediendo correctamente, y yo quiero unirme a los legisladores que han manifestado que el Congreso no está procediendo correctamente, no porque sea injusto, resolver el problema, no porque sea injusto que una situación que se ha venido sosteniendo durante varios años y sobre la cual ha habido exposiciones de personas que si han estado por sus funciones vinculadas al sector agrario, conociendo las han explicado de lo que se trata, no, no es por eso; sino porque definitivamente

.....

el Congreso está interfiriendo con labores que son del Ejecutivo; claro, aquí se puede decir que hay cosas que se estudian en primer año de derecho, pero el sentido común se lo tiene cuando uno tiene uso de razón, y el Congreso tendría pues la facultad también de disolver mediante decreto una compañía anónima; pero hay un Intendente de Compañías que tiene que proceder y el Congreso tendría mediante decreto, porque es la máxima Función del Estado proponer la disolución de los bancos que tengan un capital inferior a tal cantidad de dinero, pero para eso hay un Superintendente de Bancos. El Congreso puede determinar la forma en la cual el señor Ministro de Finanzas tiene que girar los cheques y pagar, pero para eso hay la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, claro no podemos negar la facultad del Congreso de dictar decretos para casos específicos, cuando no hay una ley que norme aquello que el decreto está regulando o aquel derecho que el decreto está creando o extinguiendo, porque si vamos entonces a que el Congreso para toda situación puede emitir un decreto, para qué tenemos Poder Ejecutivo; puede ser que en las actuales circunstancias la percepción nacional sea que el Ejecutivo no manda, que no hay quien mande, pero eso no quiere decir que el Congreso deba solidarizarse con la falta de liderazgo proponiendo decretos que interfieren con otras leyes que están en clara contradicción con el decreto que estamos aprobando. La resolución del problema de los humildes habitantes del Valle del Chota es un imperativo, pero si el Ejecutivo quiere resolverlo, en tres días lo tiene resuelto mediante los ministerios correspondientes. Y a mí si me parece que es muy importante que esté en quinto lugar el considerando de que el Ministerio de Agricultura y Ganadería por acuerdo tal, etcétera; porque ese es el Considerando que abre paso a la parte resolutive del decreto y la vía administrativa definitivamente no está agotada porque bien puede el Ministro modificar aquello que estuvo errado supuestamente en el acuerdo anterior y el Ministro de Agricultura resolver administrativamente el problema. Hay cuestiones que son de principio y una cuestión de principio es que el Congreso no interfiera en aquellas cosas que no tiene que interferir. Por lo tanto, resol-

viendo el problema el Ejecutivo en una semana, estaría todo el mundo contento y el Congreso no estaría metiéndose en terrenos que no debe; yo sí considero, señor Presidente y señores legisladores, que a la luz de estos considerandos no estamos procediendo bien, porque el Congreso está en una clara interferencia, con leyes específicas, con leyes que dan toda la capacidad a la Función Ejecutiva para resolver este problema y que no es contribuir ni a la buena imagen ni a la labor que debe hacer el Congreso, ni a un serio manejo del país, que el Congreso esté tomando resoluciones o dictando decretos que son realmente competencia del Ejecutivo y en esto sí quiero dejar constancia de mi apoyo a la resolución del problema y mi rechazo a la forma en que se lo está haciendo. Gracias, señor Presidente, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Aspiazu.

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Señor Presidente, señores legisladores: soy de los ecuatorianos que piensa, que siente y que cree que la riqueza de nuestra nación es ser una nación de indios, de montubios, de blancos, de negros, de mestizos, de mulatos, de chagras, de cholos, esa es nuestra nacionalidad y en la última semana hemos tenidos todos los ecuatorianos el inmenso privilegio de rendirle homenaje a una ciudad que es lujo no en nuestro país, sino que es lujo para América y para el mundo: A Quito, la eterna Quito, la Quito de la verdad, de la lucha, de la presencia siempre viril en la gran problemática ecuatoriana; el Municipio capitalino con sensibilidad rescató pedazos de nuestra historia que parecen haberse quedado abandonados y rendimos este año por vez primera, homenaje al indio ecuatoriano, en la persona de Rumiñahui. Pero no olvidemos tampoco de rendirle homenaje a la Fundación española de Benálcazar, y por ello recuerdo aquella estrofa hermosa del Himno de esta ciudad, cuando habla y dice: "oh ciudad enclavada en el Ande, oh ciudad, que el incario soñó, porque quizo Atahualpa eres grande, y también porque España te amó". Y quiero y creo, que estas hermosas fiestas de Quito, que son fiestas de ecuatorianidad, deben cerrarse con un broche de oro, no empañado jamás por una telaraña de análisis jurídicos sobre asuntos que ya

....

:::

han sido debatidos en el Congreso ecuatoriano; yo creo que lo más justo es darle paso a esta votación y cerrar esta época de fiesta ecuatoriana y de fiesta quiteña, rindiéndole un homenaje al hermano negro del Chota y votar por los considerandos y terminar esta discusión. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar, señores diputados, considerando por considerando; supuesto que hay una observación a los considerandos quinto y sexto para que si.....perdón, leamos entonces hasta el cuarto; si me parece hasta el cuarto no ha habido observaciones, vuelva a leer los cuatro primeros considerandos señor Secretario, haber si votamos hasta allí.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, son del tenor siguiente: "Considerando: Que Mediante Acuerdo dos mil trescientos veintidós de veinte y seis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco el Gobierno Nacional expropió el predio "Chalguayaco", entonces ubicado en la Parroquia Pimampiro del Cantón Ibarra, para adjudicarlo a los caseríos Juncal y Chalguayaco; Que la Comuna "Juncal-Chalguayaco" de la provincia de Imbabura se constituyó mediante Acuerdo Ministerial tres mil cuatrocientos noventa y cinco de veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno; Que mediante Acuerdo Ejecutivo mil veinte y cuatro expedido el ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, ampliatorio del Acuerdo dos mil trescientos veinte y dos antes indicado, se dispuso que el dominio del fundo "Chalguayaco" pertenece a la Comuna "Juncal Chalguayaco", para parcelarlo entre los miembros de las mismas; Que los miembros de tales comunidades han venido poseyendo lotes de terreno dentro del indicado fundo, y aproximadamente la mitad de ellos han recibido las correspondientes escrituras públicas de adjudicación individual de los lotes; Hasta allí los cuatro considerandos que no han tenido cuestionamientos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con estos considerandos que acaban de ser leídos por Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Han sido aprobados estos considerandos.

El siguiente considerando.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así: "Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería por Acuerdo cuatrocientos noventa y cuatro, publicado en el Registro Oficial quinientos setenta y cuatro de veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, autorizó al cabildo de dicha comuna para que proceda a otorgar las escrituras de adjudicación, de lotes de terreno a favor de los integrantes de la indicada organización campesina, acuerdo cuyos efectos fueron suspendidos por Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, ratificada por el Plenario de las Comisiones Legislativas, habiéndose en consecuencia agotado la vía administrativa para solución del problema".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre este considerando hay una observación, una petición del señor diputado Rivadeneira, en el sentido de que se suprima el considerando. Los señores diputados que estén de acuerdo con que se suprima este considerando de acuerdo a la propuesta del señor Diputado Rivadeneira, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dos votos a favor de la suspensión.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Rectifique la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, rectificando la votación, en el momento cuatro pronunciamientos favorables a la proposición modificatoria de dieciocho diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la proposición de suspensión. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del considerando quinto, que consta en el proyecto que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor de dieciocho presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el considerando quinto. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente y final dice: "Que es deber del poder público solucionar los problemas sociales, especialmente los de tenencia de la tierra, en favor de los campesinos de escasos recursos económicos, para que dispongan de los títulos de propiedad sobre las parcelas de terreno que han venido poseyendo y puedan gozar de los

beneficios inherentes a la condición de propietarios de ellas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre este considerando hay alguna observación, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Honorable Solines indicaba que no era la solución de un problema social sino de carácter particular, pero no propuso texto modificatorio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del considerando sexto que acaba de ser leído que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor de dieciocho presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el considerando. Señor Secretario, el texto del Proyecto previo el trámite correspondiente, texto que ha sido aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, sírvase enviarlo al Ejecutivo para la resolución pertinente en esa Función del Estado. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Dos.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre". El informe de la Comisión, fechado primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, que ha sido oportunamente distribuido entre los señores diputados dice así: "Señor Presidente del Congreso Nacional, En su despacho. De mis consideraciones: Adjunto a la presente se servirá encontrar el Proyecto de "Ley de Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre", con su texto modificado en el que se hace constar las observaciones que la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto en su sesión matutina de hoy, primero de diciembre del año en curso, consideró pertinentes. Atentamente, Richard Guillén, Presidente de la Comisión de Presupuesto". Viene el texto, debo informar, señor Presidente, que tratándose de un proyecto con el oficio del Ejecutivo, deberá participar en el segundo debate el delegado del Primer Mandatario. Se invita entonces al señor representante del Ejecutivo, a pasar a la Presidencia para que participe en el debate, de conformidad con las disposiciones constitucionales.---

.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la parte resolutiva, Artículo uno, para segundo debate. "DEL OBJETO: Establécese un impuesto anual sobre los vehículos motorizados, destinados al transporte terrestre de personas y/o carga, tanto de uso particular como de servicio público". Hasta ahí el artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo uno, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor de dieciocho presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- DEL SUJETO ACTIVO: El sujeto activo de este impuesto es el Estado ecuatoriano, por intermedio del Ministerio de Finanzas y Crédito Público".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, diecisiete a favor de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo dos. El siguiente señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres.- DE LOS SUJETOS PASIVOS Son sujetos pasivos del impuesto, los propietarios de los vehículos motorizados de transporte terrestre de personas y/o carga, que circulan en el país".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres.- Los señores Diputados que estén de acuerdo con el artículo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo tres, el siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cuatro.-DE LA BASE IMPONIBLE: Para la determinación del tributo, el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, dentro de los treinta primeros días de cada año, expedirá un ACUERDO MINISTERIAL, por el que se fijen los avalúos de los vehículos motorizados en cada una de

...

las marcas, clases, modelos y características, para lo que se tendrán en cuenta los valores comerciales, precios ex-fábrica, impuestos, tasas y demás gravámenes vigentes que afecten a la importación de vehículos extranjeros o a la venta de vehículos nacionales. Toda incorporación o modificación de avalúos de vehículos que deba efectuarse en el transcurso del año requerirá de la expedición del respectivo Acuerdo Ministerial. En los vehículos de años anteriores, para efectos de avalúo, se considerará una depreciación anual del diez por ciento. Para establecer el valor residual, en el caso de vehículos de modelos de hace nueve o más años, se considerarán los valores comerciales vigentes en el mercado, pero en ningún caso, el avalúo de un vehículo podrá ser inferior al equivalente de quince salarios mínimos vitales - generales. El avalúo así determinado constituirá la base imponible del impuesto establecido por esta Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuatro  
Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, tengo una inquietud, dice: "Para establecer el valor residual, en el caso de los vehículos de modelos de hace nueve o más años, se considerarán los valores comerciales vigentes en el mercado". ¿Quién va a determinar, señor Presidente los valores comerciales vigentes en el mercado para efectos de tributación, es mi inquietud. El Ministerio de Finanzas no determinará el valor de los vehículos de nueve años con anterioridad, tendrá que comenzar a dictar acuerdos viendo las marcas de todos los carros que existen en este país, creo que ese es un problema bastante serio, señor Presidente. Creo que deberíamos incluir, en la parte que habla de los salarios mínimos vitales algo parecido a esto, o en la tabla de depreciación que hablaba el economista Dahik en una oportunidad, porque veo un poco difícil que los Acuerdos Ministeriales que se dicten el primer mes de cada año, se establezca también el valor comercial del mercado de los vehículos que tienen diez años de uso, señor Presidente, porque puede haber un vehículo que esté depreciado porque ha recibido tres, cuatro choques o porque su máquina está totalmente dañada y puede

ser un vehículo con diez años de anterioridad que esté en perfectas condiciones y que tiene un precio diferente siendo del mismo año y de la misma marca al otro. Pongo esa inquietud señor Presidente a consideración de la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, la observación que yo hiciera está tomada respecto a la revalorización de los activos, está implícitamente tomada, porque en el último párrafo se habla que en los vehículos de años anteriores para efecto de avalúos se considerará una depreciación anual de diez por ciento, diez por ciento respecto al valor siempre actualizado, nuevo del vehículo, pero la observación que hace el diputado Ugarte es válida, porque se puede dar un caso, por ejemplo de un vehículo de nueve años, no exista ya un modelo nuevo, doy un ejemplo. El Cóndor, cada cierto número de años, los vehículos cambian, por ejemplo un Mercedes Benz, doscientos treinta, del año setenta y ocho ya no se hace en la actualidad, o del año ochenta es otro Mercedes doscientos treinta que se hace en la actualidad, que no es, tiene otra carrocería, es otro modelo de vehículo; de tal manera que ahí sí, yo hice esta observación en la Comisión, ahí sí veo la posibilidad de una dificultad en la evaluación de los vehículos, que no está clara en la forma en que está presentado aquí cómo va hacer el Ministerio, tendremos que confiar en el Ministerio, pero es un asunto que va a crear problemas y así lo manifesté en la Comisión en su momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Economista Wilson Ruales, tiene la palabra.-----

EL SEÑOR ECONOMISTA WILSON RUALES.- DELEGADO DEL EJECUTIVO.-

Señor Presidente y señores legisladores, el problema que está aquí planteado se debe al hecho de estar considerando una depreciación anual, del diez por ciento, esto determinaría que los vehículos de diez o más años, tendrían ya una depreciación del ciento por ciento y por lo tanto no tendrían base imponible. Por las consideraciones que acaba de anotar el señor Diputado Dahik, también se consideró la conveniencia de que el Ministerio de Finanzas, efectúe el análisis de mercado de estos vehículos de diez o más años, para establecer el valor comercial pero que en ningún caso este avalúo

..  
sea inferior a los quince salarios mínimos vitales como está establecido en el proyecto de decreto, esto es en consecuencia un problema de análisis de mercado que debe realizar el Ministerio de Finanzas, previo a la expedición del acuerdo donde van a estar los avalúos de todos los vehículos de todos los modelos y de todas las marcas, no se si con esto quedaría aclarado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, insisto por favor en que el avalúo de los carros antiguos, de diez años anteriores, es verdad que por efecto de la rebaja a la base imponible del diez por ciento ya no tendría nada más que el valor de la base inicial, pero no veo claro lo que dice el economista de que el Ministerio de Finanzas va a investigar los precios de mercado para poner la base, porque señor Presidente, insisto en el hecho de que un carro por decir la marca que le gusta al economista Dahik, Mercedes Benz, que un carro Mercedes Benz de hace diez años que estuvo en manos de un señor que lo supo cuidar y que también le gusta a Alcides, sí, que lo supo cuidar y que lo tiene en perfectas condiciones no puede tener el mismo valor que el mismo carro que ha sido chocado tres veces y que su máquina está deteriorada y que es del mismo año y es de la misma categoría, esto implicaría que el Ministerio de Finanzas tiene que comenzar a evaluar carro por carro, así lo interpreto yo señor Presidente, yo pienso que deberíamos dejar ese artículo un poquito más claro a fin de que permita que esto se convierta nuevamente en la sinvergüencería de siempre con las matrículas de los vehículos donde usted va y con una coíma hace poner el avalúo que usted cree que es el más conveniente para sus intereses, señor Presidente, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, por esta razón yo planteaba el índice de revalorización automático en función del mismo que aplica la Superintendencia de Compañías, el Banco Central, para los activos de las compañías y voy a dar otro ejemplo, y por eso insití en la comisión, y tomemos ya que ha citado el señor diputado Ugarte, el caso de los

...

Mercedes Benz, en mil novecientos setenta y nueve, el Mercedes Benz cambió el modelo dos ochenta ese (s), por otro modelo, evidentemente el dos ochenta ese (s) del año ochenta, -contaba significativamente más que el del año setenta y nueve por la aparición del nuevo modelo, ese carro se hizo hasta el año mil novecientos ochenta y seis, en que se dejó de hacer el modelo dos ochenta ese (s); es decir tenemos siete años de fabricación del vehículo, como se deprecia entonces con la regla de los diez años, tendríamos que ir a partir del séptimo año a un valor residual calculado en base al mercado, pero resulta que el caso específico de este vehículo es de la gran mayoría de vehículos del mundo, no hay modelo, salvo; es decir a muy pocas excepciones de modelos que se continúan haciendo, aún carros populares, aún carros económicos, tomemos el caso en Alemania, cual es un carro económico el Volkswagen rabbit, el rabbit cambio por golf, el golf cambiará en tres o cuatro años. En Italia el Fiat popular cambio de panda a uno, en España el Seat ciento veintisiete ha cambiado ahora por otro vehículo de bajo costo, o sea no es que estamos hablando que los carros de lujo cambian cada siete años, son todos los modelos del mundo que van cambiando cada cinco o seis años y eso le da cierta dificultad a esta parte, por eso ante la necesidad de actualizar el valor de la base imponible para que el Estado no pierda recursos, observación que hiciera yo y que ha sido tomada por los señores Asesores de la Comisión, yo proponía el índice revalorización de Activos, la Dirección Nacional de Tránsito y la Comisión de Tránsito del Guayas están computarizadas y es absolutamente sencillo, en base al dato inicial del valor del vehículo cada año tener la revalorización si se aplica un índice, yo eso lo veo mucho más fácil que este mecanismo donde las observaciones del Diputado Ugarte son valederas y las que yo hice en la comisión, insistiría que se aplique la revalorización con el mismo criterio y los mismos índices que usa la Superintendencia de Compañías y que aparecen inclusive en el boletín estadístico del Banco Central del Ecuador, ahí no habría confusión alguna con el modelo, con el nuevo precio

...  
del vehículo, sería una cuestión que yo la creo bastante más sencilla, porque dejar afuera también la revalorización del activo implica que el impuesto en tres años con la inflación está extinguido. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores en cuanto a este proyecto pretender un mecanismo y un procedimiento individual para la extraordinaria gama de tipos de vehículos en el parque automotriz en el país, es imposible; y simplemente estamos aquí estableciendo un sistema de cálculo del valor residual, en base de lo que costaría ese vehículo en este año, en el año motivo del impuesto, cuál sería ese valor?. Y hay mecanismos señor Presidente, para establecer este precio de vehículos similares, iguales características, de cilindrada, de capacidad, y el valor residual de ese año, establecerá a través del descuento del diez por ciento. Yo creo que el Artículo cuarto recogió todos los criterios señor Presidente, que se hicieron en la primera lectura, en el primer debate y en la comisión que estudió este proyecto, yo creo que el Ministerio de Finanzas tendrá la capacidad y el análisis, la prolijidad para establecer este procedimiento a través del valor residual, en base del valor que se estimaría el correcto de ese modelo, si no se produce ese modelo de vehículo en ese año, tendrá que buscarse un equivalente, un sustituto que sea el más aproximado y de allí producir la amortización del diez por ciento. No hemos encontrado señor Presidente, señores legisladores, otro procedimiento más adecuado, más apropiado, más justo del que está previsto en el Artículo cuatro, caso contrario como ya lo advirtió el legislador Ugarte, se presentarían problemas de índole previsible en cuanto a que cada uno de nosotros o los propietarios de los vehículos, concurra a la Dirección de Tránsito a avaluar, y eso es lo que ha producido que todas las matrículas de los vehículos del parque automotor del Ecuador, no tiene precios reales, entonces yo insisto que se someta a votación el proyecto conforme esta previsto por parte de la comisión, puesto que no existe a nuestro criterio y entender otro mecanismo, más ágil y de mejor conformación que el que está

...

allí, en cuanto a la revalorización vendrían los problemas de los avalúos, porque la revalorización es la actualización de un valor actual, de un bien equis, pero tenemos que establecer el concepto de avalúo igualmente, aquí estamos con un concepto mucho más claro, de que cual sería el costo de un vehículo en el día de hoy primero de enero de mil novecientos ochenta y nueve y en base de eso producimos el cálculo del valor residual, yo creo señor Presidente, se han agotado, se han estudiado todas las otras alternativas y creemos que esto es lo mejor -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados además es mi deber recordar a la Sala que este podría ser un problema que encaja directamente en la reglamentación de la ley, por lo que veo, y entonces ese asunto está recogido en el Artículo dieciséis del proyecto porque claro en esta ley imposible poder normar todas las situaciones que con razón se han expuesto por varios de los señores diputados, pero yo creo que esa podría ser una de las vías más expeditas dentro del campo legal para resolver esta clase de problemas. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuatro que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo cuarto. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo cinco dice: DE LA CUANTIA DEL IMPUESTO: Sobre la base imponible se aplicará la siguiente escala: ESCALA DEL IMPUESTO A LOS VEHICULOS.

VALOR IMPONIBLE

TARIFAS

Fracción Básica

Fracción Excedente

Sobre la Fracción

Sobre la Frac-

Básica

ción Excedente

(En salarios mínimos vitales generales vigentes al 2 de enero de cada año).

(Salarios mínimos vitales generales)

(Porcentaje)

DESDE

HASTA

100

0.5

100	300	0.5	1.0
300	600	2.5	1.5
600	1000	7.0	2.5
1000	en adelante	17.0	4.0

El Ministerio de Finanzas, mediante Acuerdo que expedirá anualmente, expresará esta tabla en sucres, equivalente a los salarios mínimos vigentes al dos de enero de cada año. Hasta ahí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cinco. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo cinco, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor de quince presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo cinco. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Seis.- DE LAS EXENCIONES.- Están exentos del pago de este impuesto los siguientes vehículos: a) Los de propiedad de las entidades y organismos del sector público, definido en el Artículo trescientos ochenta y tres de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. b) Los de propiedad de Organismos Internacionales y de sus funcionarios, de acuerdo con los respectivos convenios; c) Los de propiedad de las misiones diplomáticas y consulares establecidas en el país y los de propiedad de sus miembros, siempre que hubiere reciprocidad; d) Los de propiedad de establecimientos de educación particular, destinados exclusivamente al transporte de estudiantes; e) Los de propiedad de instituciones sin fines de lucro, con estatutos aprobados por el Ejecutivo, dedicados a actividades de beneficencia, y aquellas que mantengan convenios con el gobierno o entidades del sector público, con fines educativos, debe decir y no lucrativas como por error dice en el informe, o de promoción popular. f) Los que se encuentren en tránsito aduanero o internación temporal, siempre que su permanencia en el país no sea mayor de seis meses; y. g) Los de propiedad de choferes profesionales, manejados por éstos y destinados al servicio público, a razón de un sólo vehículo por cada poseedor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo seis.  
Diputado Chávez.-----

...

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: yo quiero trasladar a mis colegas del Plenario, una inquietud que me fuera manifestada en días anteriores por representantes de los minusválidos, hace algunos años se expidió un acuerdo, un Decreto Supremo en virtud del cual se establecía la posibilidad de que los minusválidos pudieran importar vehículos con liberación de impuestos, claro que la base imponible de la que habla el Artículo cuarto comprendería el valor del vehículo incluyendo los impuestos, realmente las personas que se han acogido a este decreto que está en vigencia estarían en una situación sumamente difícil por lo que yo me permito sugerir y quisiera que algunos de los compañeros legisladores se sirva acoger esta propuesta, que entre las excensiones se incluya también los vehículos de propiedad de minusválidos que hubierensido importados al amparo de las disposiciones legales pertinentes, esta era la sugerencia que quería traer al seno de este Plenario y que rogaría a los colegas que lo conforman, que se sirvan acogerla. Gracias compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta del Diputado Angel Polibio Chávez, usted puede hacer perfectamente propuestas señor Diputado, en el sentido de incluir dentro de las excensiones a los vehículos que utilizan los minusválidos. Sírvase leer la propuesta del señor Diputado Angel Polibio Chávez o le pediría al señor Diputado Chávez que la vuelva hacer conocer a la sala.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- El literal sería: "los de propiedad de minusválidos que huberan sido importados al amparo de las disposiciones legales pertinentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Aspiazu.-----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Mire, señor Presidente, mi propuesta iba hacer exactamente igual a la del señor Diputado Chávez pidiendo la exoneración para los minusválidois, pero yo quiero que exista una limitación también en ello, que sea aquellos hasta losmil, los que excedan de los mil centímetros cúbicos, no estarán exonerado, porque de lo contrario empezarán a surgir importaciones por minusválidos de Mercedes Benz, son carros especiales para minusválidos, esos sí exonerados, pero con una limitación. Hasta ahí es señor Presidente

y eso lo elevo a moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Es sobre otro tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Chávez, acepta la ampliación propuesta por el señor Diputado Aspiazu?. que sea hasta mil centímetros cúbicos, hasta mil salarios, perdón. Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Justamente, señor Presidente, coincidiendo con el espíritu de lo que aquí se ha manifestado, hay que recordar que los vehículos de minusválidos vienen inclusive exentos de impuestos; por lo tanto, si estamos hablando de un vehículo de minusválido, debemos dejar claramente establecido que se trata de mil salarios mínimos vitales de valor de mercado, no del valor del carro del minusválido, porque mil salarios mínimos vitales no cuesta ningún carro, aquí cuestan por los impuestos tendría que dejarse claramente que es el valor de mercado del carro y no el valor que le costó al minusválido, porque vienen sin impuestos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cómo quedaría señor Secretario, sírvase leer la propuesta recogiendo las inquietudes que han planteado últimamente los señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, sería el literal h) que se añadiría con el siguiente texto: "Los vehículos de propiedad de los minusválidos, importados al amparo de las leyes vigentes, hasta un límite de un valor máximo de mil salarios mínimos vitales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase repetir el literal señor Secretario para que la Sala este clara en lo que va a aprobar.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: "Los vehículos de propiedad de los minusválidos, importados al amparo de las leyes vigentes, hasta por un valor de mil salarios mínimos vitales, valor de mercado, que no exceda de un valor de mercado de mil salarios mínimos vitales generales", sería el texto definitivo de la última parte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuyo valor de mercado no exceda de mil salarios mínimos vitales generales. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo seis, más el literal h) que acaba de introducirse, perdón, Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, una brevísima observación de

carácter jurídico formal, señor Presidente al literal g), habla de la propiedad y después habla del poseedor, propiedad y posesión no son figuras similares, el propietario no es poseedor, hay posesiones inclusive viciosas como la clandestina por ejemplo, o la violenta; de tal manera señor Presidente, que yo se que eventualmente han redactado así para no repetir el término propiedad y propietario, pero podría constar como de cada propietario al final, en vez de poseedor, porque el poseedor o de cada dueño, perdón. Sí, en definitiva los de propiedad de choferes profesionales manejados por estos y destinados al servicio público, a razón de un sólo vehículo por cada propietario o dueño, cualquiera de los dos términos señor Presidente, de cada propietario para que sea claro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Rodríguez, hace una observación a la parte final del literal g), en el sentido de cambiar la expresión poseedor por dueño o propietario. Los señores diputados que estén de acuerdo con el cambio de esa denominación que se sirvan expresar levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dos a favor de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén, está aprobado el cambio; los señores diputados que estén de acuerdo con el aditamento del literal h) referente a los minusválidos, en la forma como leyó la Secretaría General. Perdón, Diputado Rivadeneira, antes de eso.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Es que, me parece que sería el límite máximo de mil salarios mínimos vitales actuales, me parece a mí que estaría un poquito exagerado, sobre dimensionado, porque se trata de un vehículo de veintidós, de hasta veintidós millones de sucres, entonces pensaría si es que el Diputado Aspiazu así lo consiente porque él fue el proponente, que se ponga quinientos o cuatrocientos salarios mínimos vitales señor Presidente, en todo caso yo pedía que se rebaje ese valor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Haga la petición señor Diputado Aspiazu proponente, acpetada la propuesta?, a seiscientos, entonces, en vez que sea hasta un límite de mil salarios mínimos vitales, sería seiscientos salarios mínimos vitales. Los señores diputados que estén de acuerdo con aditamentar este literal

..

h) que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor de quince presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el literal. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo seis con todos sus literales, que se sirvan levantar, haber un cambio gramatical, Diputado Medina,-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que se ponga ley de organización administrativa, el nombre propio de la ley, porque...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así fue leído y así vamos a ponerlo, es pertinente su observación y le pido al señor Secretario esto es.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así fue leído señor Presidente completo el nombre de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con todos los literales aprobados, digamos propuestos en el Artículo seis, que se sirvan levantar el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor de dieciséis presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo seis. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Siete.- DE LAS REBAJAS.- Establécense rebajas a los siguientes vehículos: a) Los de servicio público, de transporte de persona y/o carga no contemplados en el literal g) del artículo anterior, tendrán una rebaja del ochenta por ciento del impuesto causado; b) Los de una y media toneladas o más, de propiedad de personas naturales o de empresas, que los utilicen exclusivamente en sus actividades productivas o de comercio como es el caso de transporte colectivo de trabajadores, materias primas, productos industrializados, alimentos, combustibles y agua, tendrán una rebaja del ochenta por ciento del impuesto causado. c) Las motocicletas de hasta trescientos centímetros cúbicos tendrán una rebaja del cincuenta por ciento del impuesto causado.- d) Los vehículos que por fuerza mayor, debidamente comprobada no hayan circulado durante un año determinado tendrán una rebaja del cincuenta por ciento del impuesto causado en dicho año. Hasta ahí el artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo siete, señores diputados,. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo que acaba de ser leído que se sirvan

.....

levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente se -  
ñor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 8.- DE LA RECAUDACION: Los su-  
jetos pasivos de este impuesto pagarán el valor que les co -  
rresponda, al momento de la matriculación y hasta el treinta  
y uno de julio de cada año, en las Jefaturas Provinciales de  
Tránsito o en la Comisión de Tránsito del Guayas, en su caso.  
Los propietarios de vehículos nuevos, lo harán dentro del pla  
zo de treinta días contados a partir de la fecha de adquisi -  
ción.- Los valores causados por concepto de este impuesto se  
depositarán diariamente en la Cuenta Corriente Unica del Teso  
ro Nacional, para financiar los programas y proyectos del Fon  
do de Desarrollo Social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado-  
Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Solamente por principio nuevamente, se  
depositarán en la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional,  
ya sabrá el señor Ministro o el señor Presidente de la  
República, en que se usa y lo usarán con el mejor criterio,  
nunca un impuesto debe estar preasignado, propongo que eso  
se quite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, yo quiero, no estoy  
de acuerdo con que el impuesto se lo pague en las Jefaturas  
Provinciales de Tránsito, yo me permito sugerir que el impues  
to se lo pague en las oficinas del Banco Central de las  
respectivas jurisdicciones donde se matriculan los vehículos  
o en las jefaturas de recaudaciones, me imagino que usted,  
con el recibo del Banco Central o de la Jefatura de Recauda-  
ciones donde ha depositado su dinero, va a la Comisión de  
Tránsito o a la Jefatura de Tránsito y ahí le matriculan  
su carro señor Presidente, porque esto va a dar lugar para  
muchas otras cosas, quién controla si ponen el dinero o  
no lo ponen en fin etcétera, etcétera. Es una sugerencia,  
señor Presidente que la pongo a consideración de los señores  
diputados.-----

....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo hago notar a la Sala que el Artículo ocho está disponiendo que este impuesto se lo recaudará en el momento de la matriculación; es decir, se le está dando facilidad al propietario para que haga la cancelación del impuesto, para que no vaya otra vez a otra parte. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, el Diputado Dahik había propuesto que se suprima la última parte del inciso segundo del Artículo ocho, de este proyecto. Pienso que es interesante que estos fondos tengan su destino. A lo mejor, como diputado del partido gobernante, podría estar de acuerdo con el Diputado Dahik, pero creo que en este gobierno, y así debe decir esta ley; "Estos fondos deben tener un destino, para solventar problemas sociales en este país". Por eso es que creo que esa limitación que se establece en la última parte de esta disposición, es absolutamente procedente.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, es muy seguro que el año noventa y dos, otro partido gobernará el país, como van las cosas hasta ahora, y a lo mejor al próximo Presidente, se le ocurre que no debe existir ese fondo que se llame así sino de otra manera; así como técnicamente en su momento sugerí que se revalorice el activo y eso fue muy bien recibido, porque es un asunto técnico en materia tributaria, este también es un asunto técnico, no se deben preasignar fondos, esa es parte de la tragedia fiscal del Ecuador. Puede ser, que en un momento dado, haya un problema emergente de educación para el cual se requieren esos fondos, y que el fondo que se llama de Desarrollo Social, no incluye educación; puede ser que se requiera para una importación de alimentos, y que no esté en el Fondo de Desarrollo Social, y porque no está en el Fondo de Desarrollo Social no se pueda importar alimentos, si el dinero está en esa partida. No sigamos haciendo de los Ministros de Finanzas, pagadores de cheques en este país, dejemos que sean las personas que de acuerdo a la política y a la ideología de cada gobierno administren los recursos del país en la mejor forma, si no, estaremos contribuyendo a seguir haciendo la administración tributaria

....

realmente un hecho de contribuir a que la estructura tributaria siga anticuada en el país. Y, con respecto a las jefaturas, la Jefatura existe en una sola ciudad tengo entendido, - la jefatura provincial, y la matriculación se hace en esa jefatura. Yo sí creo, señor Presidente, que para funcionarios que han visto muy poco dinero pasar por sus manos, que de la noche a la mañana les aparezca siete u ocho veces el volumen de lo que han estado acostumbrados a recaudar, puede llevar a problemas; mientras que en el Banco Central será una gota más, dentro de una inmensa cantidad de dinero que por ahí pasa, veo más saludable y comparto la inquietud del Diputado Ugarte, de que se pague en el Banco Central, sobre todo que hay provincias en las cuales por falta de controles en las Jefaturas, podría dar lugar a cosas muy raras. El Banco Central es de todas maneras bastante más organizado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA MOSQUERA.- Señor Presidente, para dilucidar esta contradicción que se presenta, porque el actual Gobierno ha denominado Fondo de Desarrollo Social, sugiero que se establezca para "Programas de Desarrollo Social", para que en su generalidad pueda ser utilizado específicamente para eso, para que no sean importaciones para las sedes diplomáticas u otras cuestiones, sino para los programas de desarrollo social. Y segundo, coincidir en que sea o en el Banco Central que se pague esta recaudación o en las Oficinas de Recaudación, coincidiendo con la propuesta del colega Ugarte.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Economista Wilson Ruales tiene la palabra.-----

EL SEÑOR ECONOMISTA WILSON RUALES.- DELEGADO DEL EJECUTIVO.-

Gracias, señor Presidente, señores legisladores. El hecho de que el impuesto deba pagarse en las Jefaturas Provinciales de Tránsito o en la Comisión de Tránsito del Guayas, respondo también a un principio en materia tributaria, que es la de conceder las mayores facilidades posibles para el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias. Ustedes conocen que al momento de matricular un vehículo, es necesario pagar no solamente el impuesto actual de timbres, que se sustituye por este proyecto de ley, sino también el impues

to municipal, y también los derechos por las especies, placas y demás documentos que expiden las propias Jefaturas de Tránsito y la Comisión de Tránsito del Guayas. No es conveniente tampoco que el contribuyente esté recorriendo una ciudad en diferentes oficinas, para cumplir con el pago de sus obligaciones. Es por esta razón, que consideramos que el pago de este impuesto debe situarse también en las propias Jefaturas de Tránsito y en la Comisión de Tránsito del Guayas, de tal manera que se facilite al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones. Por otra parte, este es un impuesto, como ustedes han podido apreciar y han aprobado ya, de carácter progresivo, que permite recaudar más del que mástiene. Pero para que el proceso de redistribución de ingresos se complemente, es indispensable que estos recursos que se recauden a través del impuesto, se destinen fundamentalmente a programas de interés social., y ese es el propósito del Gobierno al haber propuesto este artículo en la forma en que está redactado. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, y señores legisladores. Yo quisiera sugerir la supresión de las palabras: "Hasta el treinta y uno de julio de cada año", porque en la práctica nunca concluye el período de matriculación el treinta y uno de julio; normalmente se prorroga para agosto, para septiembre. De manera que si es que nosotros establecemos este tope, un poco podríamos provocar alguna contradicción con lo que acontece en la realidad; y por otro lado, no inquieta nada el hecho de que se lo establezca así, al momento de la matriculación, en las Jefaturas Provinciales de Tránsito o en la Comisión de Tránsito. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Aspiazu.-----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Señor Presidente, para empezar, sin ningún temor mi pleno respaldo a lo expuesto por el señor Diputado Dahik. Yo no creo que se pueden crear tributos y preasignarlos en esa forma, si se quiere legislar seriamente, si se quiere legislar con criterio político, para calmar la ansiedad que algún Ministro de Estado, que aspira a una candidatura presidencial, yo diría desaparecido del escenario político ecuatoriano, en el Ministerio de Bienestar Social,

digámoslo francamente, es para rescatar a Baca; pero estamos hablando aquí del rescate del Ecuador y de un reordenamiento serio y ordenado. Eso no puede ir preasignado señor Presidente, tiene que ir al manejo del Ministro de Finanzas y Crédito Público, que ha de responder sin lugar a dudas, al criterio político del Gobierno, pero no con preasignaciones de esta naturaleza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ .- Sí, señor Presidente, gracias. Si yo quería, un poco recojo lo que dice el Honorable Rodríguez, creo que es conveniente que no se hagan esos ciertos tipos de insinuaciones, porque a veces obligan a contestar y a veces las respuestas no le son tan agradables a los que comienzan. Señor Presidente, todo es comentarios. Yo comparto que no deben haber preasignaciones muy específicas, es cierto para el proyecto fulano de tal. Pero no es menos cierto, señor Presidente, es la necesidad de que este tipo de impuestos sirvan para fines globales específicos, para los programas de desarrollo social tan venidos a menos en los últimos años. No voy a hacer más comentarios del Gobierno anterior Honorable Dahík. Yo creo que es entonces necesario que se asigne con una cierta especificidad y me permito sugerir señor Presidente, que se diga: "Para financiar programas y proyectos de desarrollo social", evitando que después se salgan del margen, y se financie cualquier otro tipo de actividad, Dios no quiera que vuelva a suceder, señor Presidente.- Con relación a la propuesta de mi colega Ángel Polibio Chávez, me parece que es correcta la observación, no creo que haga falta fijar la fecha hasta el treinta y uno de julio de cada año, porque si se amplía el plazo de la matriculación, ya no podría ampliarse el plazo de esta, porque por ley quedaría fijado en el treinta y uno de julio. Si solamente se dice: "al momento de la matriculación", el momento de ir a matricular tiene que pagar el impuesto; se amplían el plazo del período de matriculación, queda también ampliado el plazo para que el momento de matricular el vehículo, lo haga. Y con relación al lugar, sitio o institución en la que se debe pagar, yo respecto el criterio con el cual se ha elaborado el proyecto, y creo que es justo aceptar que sea en las Jefaturas Provinciales de Tránsito,

para evitar el vía crucis que tiene los usuarios de los servicios en este país, que por un determinado trámite, tienen que recorrer cinco y seis instituciones. El manejo interno ya de cada institución y el control de los funcionarios que tendrán que responder por los valores recaudados, ya es un asunto de administración interna de cada uno de los organismos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, resulta muy arriesgado, el que a propósito de la discusión de un proyecto tan importante como el que se está discutiendo en segunda en el Plenario, se haga afirmaciones sobre eventuales resultados electorales, cálculos, yo realmente creo que no es el momento; ya habrá el momento. No tengo ninguna bola de cristal, ni tampoco pretendo hacer vaticinio; pero de lo que estoy seguro es, que el pueblo ecuatoriano no va a trastocar el ordenamiento en cuanto al resultado, de modo que los que quedaron en último lugar, los que a lo mejor no tuvieron ni candidato a la Presidencia de la República, resulta que van a ser los ganadores en el año noventa y dos. Ese no es el tema. Tampoco el tema de que aquí hay un ministro que pretende ser candidato, no conozco realmente el por que el esmero, la preocupación, la permanente preocupación del Honorable Diputado Aspiazu, en relación a los asuntos internos de mi partido, que lo sabemos absolver en términos de democracia como lo hemos demostrado ante el país, dando una lección de democracia al Ecuador, de cómo se deben elegir los candidatos a la Presidencia de la República. Señor Presidente, hay un frente social que se ha estructurado en debida forma, precisamente para poner en práctica la política social del Gobierno democrático de Rodrigo Borja. Y cuando se habla del Fondo de Desarrollo Social, se está hablando precisamente de lo que anhela el pueblo ecuatoriano, la atención de los sectores más débiles de la población ecuatoriana; precisamente con las contribuciones de los que tienen más. Y este no será el único proyecto que en el Congreso Nacional, siga esa guía, ese principio, y les guste o les disguste amuchos que ya en el Ecuador están levantando voces de protesta.

Quienes estamos aquí en estas curules por la decisión del pueblo ecuatoriano para implementar una línea en favor de los sectores más pobres de la población ecuatoriana, vamos a seguir adelante en esa línea, por encima de los frentes de defensa que se armen, que ya se armarán también los frentes de defensa de los intereses del pueblo ecuatoriano. Por tanto, que se mantenga con toda claridad, cuál es el fin específico por el cual se está creando este gravamen; ese es el criterio que ha sido expuesto por el Gobierno, que ha propuesto, que ha presentado este proyecto, quisiera que se lo respete, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Yo lamento que este asunto que era estrictamente tributario, se haya convertido de repente en político, no sabemos qué es lo que va a pasar el año noventa y dos; realmente no concuerdo con las versiones expuestas aquí, de que será o no será candidato equis ministro, o equis afiliado a partido político alguno. Pero insisto, en que no estoy de acuerdo con se que se pague el impuesto en las Jefaturas de Tránsito. Las personas que así lo dicen, parece que nunca han matriculado un vehículo, señor Presidente. Para matricular el vehículo, hay que ir a pagar al Cuerpo de Bomberos un impuesto, señor Presidente; hay que ir a pagar las especies valoradas en otro lado, señor Presidente. Lo que deberíamos hacer los legisladores, es centralizar todo eso que se pague en el Banco Central, señor Presidente; que se deposite en la cuenta del municipio en el Banco Central; que se deposite en la cuenta del Cuerpo de Bomberos del Banco Central, y que se pague el impuesto del Estado Ecuatoriano en el Banco Central, señor Presidente. Pero como no está esto previsto en esta ley, que el impuesto se lo deposite en el Banco Central y que con ese recibo, señor Presidente, vaya el propietario del vehículo o la persona que generalmente se encarga de hacer estos trámites, y lo entregue en la Jefatura de Tránsito y justifique que ha pagado su impuesto, para que se le pueda dar la matrícula del vehículo, señor Presidente. Con referencia a lo que dice el Diputado Angel Polibio Chávez, señor Presidente, hay una Ley de Tránsito vigente, que permite matriculación de vehículos hasta el treinta y uno de octubre de cada año, señor Presidente. Y yo creo, que debería esto estar sometido

....

a la ley en vigencia, de matriculación de vehículos; no sé si se pudiese poner algo que diga que: "de acuerdo a la ley en vigencia de la matriculación de los vehículos en el país, se pagará el impuesto". Por aquí parece que hay una proporción mensual de multas, si no se lo hace en el mes determinado, que sería el mes de febrero o el mes de enero, no sé, pero quiero dejar claro también eso, señor Presidente, que hay una ley específica que da como plazo hasta el treinta de octubre de cada año para que se matriculen los vehículos.-

Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, yo quiero expresar los argumentos para que se conserve el plazo de hasta el quince de julio de cada año para pagar el impuesto. Como se trata de un impuesto de alguna significación, todos los propietarios van a esperar el último día para pagar el impuesto, especialmente los vehículos grandes, en donde en un cálculo estimado, va a ser un impuesto de quinientos o seiscientos mil sucres. Todos esos pagarían el treinta y uno de octubre o el treinta y uno de noviembre, o el treinta y uno de diciembre, para efectos de pago. Yo creo, señor Presidente, que es imprescindible que conste la fecha del treinta y uno de julio de cada año como fecha para esto estableciendo el Artículo trece, en donde ya se establece una multa, un impuesto, una sanción, para quienes no paguen. El treinta y uno de julio es la fecha promedio para efecto del pago. De otra manera, todos vamos a diferir y se va a acumular, de que como hay un beneficio en la reducción del impuesto, se va a acumular. Yo creo, señor Presidente, que es necesario que conste esta fecha, y se establezca un mecanismo en el Reglamento, con el número de la placa, el número de la matrícula, para efectos de que se vayan haciendo matriculaciones durante períodos quincenales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA MOSQUERA.- Señor Presidente, el discutible tributario fiscal, también es político, y por eso aquí se enfrentan criterios políticos. Y el Congreso Nacional es la expresión de ese debate político que debe darse. Lo que

me parece que no es justo, de que se anticipen a eliminar futuros contendores en la futura palestra política, porque quien sea el triunfador no en elecciones internas o democráticas, entre comillas, en este país, eso ya lo veremos, estará en relación como vaya desarrollándose el trabajo de cada uno de los partidos. Yo sí creo insistir necesariamente que el proyecto conste de que estos fondos que pretenden y que tienen como objetivo central la redistribución en parte, en una pequeña parte de la riqueza de este país, tengan como objetivo central la realización de programas de desarrollo social. No se trata de predestinar recursos para un determinado ministerio, no pretendo hacer defensa alguna al Fondo de Desarrollo Social, pero mañana puede incorporarse pues, en el Ministerio de Agricultura u otro ministerio, para implementar políticas de desarrollo social, y a esos programas tienen que ir, porque no pueden ir para inversiones de tipo suntuarias, porque ahí están enfrentándose los intereses de clase pues, los intereses de quienes aspiran a un pedacito de la riqueza de este país. Por eso es que no es extraño, que al discutir la política tributaria, tengamos que enfrentar intereses de clase. Sugiero al Plenario de las Comisiones, que se mantenga, que sea específicamente para programas de desarrollo social, que no necesariamente para uno u otro ministerio, y que las recaudaciones se las haga en el Banco Central, como ha insistido y ha sugerido un mecanismo el colega Ugarte. Señor Presidente, para aquellos que hemos tenido que matricular carros, aunque sea ajenos, nos ha tocado ir de una a otra dependencia; para aquellos que nos ha tocado sacar un pasaporte, tenemos que buscar hasta la Federación Deportiva, para poder pagar un impuesto a la Federación Deportiva, o al INFA, para poder pagar un impuesto, y yo creo que en eso no ha habido problema algunos si podemos centralizar las recaudaciones o el pago de los tributos, mejor todavía. Pero lo que sí garantizamos es que estos recursos vayan a utilizarse en los programas de desarrollo social y vayan directamente al Banco Central, donde es más conveniente que se recaude.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, en primer lugar, para coadyuvar a la argumentación hecha por el Diputado

Vivanco, en cuanto a la necesidad de que se mantenga esta fecha tope del treinta y uno de julio de cada año, para el pago de este tributo. Porque, y que me perdone el colega Ugarte, no es cierto, al menos que yo recuerde, que en la Ley de Tránsito existe determinada fecha hasta la cual debe pagarse los tributos inherentes a la matriculación vehicular. Y tan no existe, que precisamente de esta omisión se vale la Policía Nacional, para dar prórrogas y prórrogas en la matriculación; advertido que esas prórrogas, pues están de acuerdo a la idiosincracia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Ugarte.--

EL H. UGARTE AGUILAR.- Con el respeto que se me merece el Honorable Gustavo Medina, si usted me da un plazo, yo le traigo el Registro Oficial, donde está publicada la Ley de Matriculación de Vehículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdona, pero ese no es punto de orden. Diputado.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- No, pero quería...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ese ya es un debate con el Diputado Medina y entonces yo tengo que como está diciendo esto, pues cualquiera puede cometer un error. Siga Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Bueno, no le estoy diciendo mentiroso ni cosa por el estilo, se está autocalificándose el Diputado Ugarte. Lo que le estoy diciendo es que en la Ley de Tránsito a la que ha hecho mención, no existe ninguna fecha tope para la matriculación de vehículos. Ojalá yo esté equivocado, aunque por principio, la ignorancia de la ley no excusa a persona alguna, y yo si me declaro que en algunas materias jurídicas no soy perito, pero al menos en materia de tránsito algo conozco. De suerte que es necesario que mantengamos una fecha tope para el pago de este tributo, que va a ser importante para su financiamiento; porque si no ponemos la fecha tope, todo mundo esperará los últimos días del mes de diciembre de cada año, para matricular su vehículo. Advertido que, es necesario que el Gobierno, el Gobierno disponga de un cálculo preciso de lo que produce ese tributo, precisamente para orientar los planes y proyectos, los programas y proyectos de carácter social, cual es la inspiración

de este tributo. De suerte que me parece absolutamente razonable, señor Presidente, y señores legisladores, que se establezca esta fecha, que es la mitad precisamente del año, porque la matriculación es por ese año, del respectivo año; en mil novecientos ochenta y nueve habremos de matricular nuestros vehículos hasta esta fecha. En segundo lugar, yo creo, señor Presidente, que hay que facilitar también el cumplimiento de las obligaciones a los sujetos pasivos de la obligación; yo creo que no es muy ortodoxo, aquello de decir: "Se pagará en la Jefatura Provincial de Tránsito", pero ahora, señor Presidente, al menos en Quito, se pagan todos o casi todos los tributos que tienen que ver con la matriculación vehicular, precisamente en las oficinas establecidas en las Jefaturas de Tránsito. Y es la dificultad del pago de los tributos, en ciudades grandes como Quito y Guayaquil, realmente si se lo siente, señor Presidente, porque trasladarse desde la Jefatura de Tránsito, que queda en el norte, desde la ciudad de Quito, hasta el centro, en donde queda el Banco Central, es asunto de un medio día de gastar el tiempo. En consecuencia, yo creo, señor Presidente, que en la forma en que está concebida esta disposición, es absolutamente procedente, y al menos de mi parte, la apoyo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el economista Wilson Ruales.

EL SEÑOR RUALES WILSON.- REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.- Señor Presidente y señores legisladores: Quisiera manifestarles que en las Jefaturas de Tránsito se encuentra un proceso de modernización, y la actividad de la matriculación de vehículos ha entrado en el sistema computarizado; y en un solo acto, como se puede verificar en este documento, se están pagando los impuestos municipales, el impuesto fiscal y los derechos a que había hecho referencia anteriormente. Y aquí está el comprobante de pago de un vehículo matriculado en el presente año en la Provincia de Pichincha. Esto determina en consecuencia, la posibilidad de viabilizar lo que consta en el proyecto, para facilitar al contribuyente el pago de sus obligaciones. En lo que se refiere al plazo, efectivamente, hay un reglamento de matriculación vehicular, que establece que el período de matriculación va desde el

....

mes de febrero hasta el mes de julio de cada año. Es cierto que se han producido prórrogas en la matriculación vehicular. Pero señores estamos hablando del pago del impuesto, y este impuesto debe tener un período fijo de pago, terminado el cual, deben correr los correspondientes intereses y las multas respectivas porque en caso contrario, no hay justicia tributaria frente a quienes cumplen con su obligación dentro de los períodos establecidos, y aquellos que lo hacen con posterioridad. En este sentido, es indispensable, que en el proyecto conste la fecha de pago del impuesto y que tiene su correlación con el siguiente artículo, que se refiere a las multas por matriculación tardía. También quiero insistir en el hecho de la necesidad de que se mantenga el destino para los programas y proyectos de desarrollo social, toda vez que éste es un mecanismo para la redistribución de los ingresos en el país. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, mi intervención era únicamente para señalar que es plenamente factible concretar el asunto de que, la recaudación se haga en las Jefaturas Provinciales de Tránsito, porque en la Jefatura Provincial de Tránsito se puede instalar una oficina del Banco Central, y con eso solucionamos todos los problemas, las inquietudes que aquí se han manifestado. Pero también para señalar, que me parece oportuna la posición que nos ha planteado el Diputado Chávez, cuando hablaba de suprimir la fecha tope del treinta y uno de julio, pesar de que he tomado muy en cuenta las palabras del economista Ruales, pero me parece que no es necesario que en esta ley inmiscuyamos ese asunto que es reglamentario, y que definitivamente este aspecto deberá cumplirse en el momento oportuno, pero, si es que nosotros dejamos suprimiendo la fecha, naturalmente no pasa nada y más bien nos evitamos una interpretación que podría ocasionar que se evada este impuesto. Nada más.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados vamos a ir resolviendo planteamiento por planteamiento, relacionados con este Artículo ocho, el primero que se ha hecho por parte del señor Diputado Angel Polivio Chávez, es que se suprima la

expresión "Y hasta el treinta y uno de julio de cada año". Los señores diputados que estén de acuerdo con esta supresión que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuatro votos a favor de dieciocho diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta del señor Diputado Angel Polibio Chávez. Un momentito, vamos a resolver las otras cuestiones y luego... En el segundo inciso del Artículo ocho, se ha hecho también una propuesta modificatoria en la parte final, para que este segundo inciso en esa parte diga: "Para financiar los programas y proyectos de desarrollo social", suprimiendo "del fondo", y hay otra propuesta en el sentido de que debería suprimirse esta parte. Vamos a empezar por esta última propuesta. Los señores diputados que estén de acuerdo en que se suprima la expresión "para financiar los programas, proyectos del Fondo de Desarrollo Social", que se sirvan levantar el brazo. Esta es una propuesta del Diputado Dahik.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, dos votos a favor.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. Hay la propuesta que inicialmente me permití enunciar, es decir la supresión de la expresión "del fondo", para que esta última parte quede: "para financiar los programas y proyectos de desarrollo social", simplemente en términos más generales. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta propuesta que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la propuesta, con estas modificaciones, señor Secretario sírvase leer el artículo tal como quedaría en definitiva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quedaría el Artículo ocho de la siguiente manera: "De la recaudación.- Los sujetos pasivos de este impuesto pagarán el valor que les corresponda al momento de la matriculación y hasta el treinta y uno de julio de cada año, en las Jefaturas Provinciales de Tránsito o en la Comisión de Tránsito del Guayas en su caso. Los propietarios de vehículos nuevos, lo harán dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de adquisición. Los valores causados por concepto de este impuesto se depositarán

diariamente en la cuenta corriente única del Tesoro Nacional, para financiar los programas y proyectos de desarrollo social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, había, perdón una tercera propuesta que omití involuntariamente, una propuesta del Diputado Ugarte me parece, en el sentido de que se cambie que el pago de este impuesto, no sea en las Jefaturas Provinciales de Tránsito, ni en la Comisión de Tránsito del Guayas, sino en las oficinas del Banco Central. Esta es la propuesta en el fondo. Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta del señor Diputado Ugarte que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tres votos a favor de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo ocho en la forma como fue leída por la Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor de dieciocho presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo ocho con las modificaciones que también han sido aprobadas por la Sala. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo nueve.- DEL REGISTRO VEHICULAR. Para efectos del control, las Jefaturas Provinciales de Tránsito y la Comisión de Tránsito del Guayas, proporcionarán anualmente al Ministerio de Finanzas, una lista alfabética de propietarios de vehículos motorizados, en lo cual constará la siguiente información: a) Los nombres y apellidos completos de los propietarios, en el caso de personas naturales.- b) La denominación o razón social y los nombres y apellidos completos del representante legal, en el caso de las personas jurídicas; c) El número de la cédula de identidad o del Registro Unico de Contribuyentes, según el caso; d) La actividad económica o profesional del propietario; e) El número de vehículos y sus especificaciones, por cada propietario; y f) El detalle de los casos de exención o rebaja, con sus respectivas razones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo nueve, señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo nueve, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece a favor, de dieciséis presentes.-

....

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Aprobado el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo diez.- INFORMACION SOBRE PRECIOS.- Las empresas importadoras o fabricantes de vehículos, están obligadas a proporcionar toda la información que sobre precios de los vehículos, les sea solicitada por el Ministerio de Finanzas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diez, señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Once.- DE LA ADMINISTRACION DEL IMPUESTO.- La administración del impuesto creado en esta ley corresponde al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, por intermedio de la Dirección General de Rentas".-----

EL SEÑOR RESIDENTE.- En consideración el Artículo once.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo once. El siguiente

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo doce.- DE LA FIJACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE EN LOS ACTOS Y CONTRATOS DE TRANSMISION DEL DOMINIO DE VEHICULOS.- Para el cobro de impuestos de timbres por concepto de compra venta u otras formas de transmisión del dominio de vehículos de transporte terrestre, la base imponible no podrá ser inferior a la establecida conforme a las disposiciones de esta ley".-----

EL SEÑOR RPRESIDENTE.- En consideración el artículo señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor de diecisiete presentes

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo, el siguiente.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo trece.- SANCION.- Los propietarios que incurran en mora en el pago del impuesto establecido en esta Ley, sin perjuicio del pago de los intereses determinados en el Código Tributario, pagarán un recargo equivalente al cinco por ciento del impuesto causado, por cada mes o fracción de mes de mora".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo trece, señores diputados. Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, esto es reglamentario En el caso actual cinco por ciento mensual está por debajo del descuento al cual están las cartas de crédito domésticas, en el mercado financiero es negocio, puede ser que a tres años sea una sanción brutal, porque la tasa de interés esté al dos por ciento. No podemos dejar prefijado algo en una economía dinámica, sencillamente el reglamento establecerá, hay que decir que el reglamento establecerá las sanciones y se le dará la facultad al ministro de cambiarlo año a año de acuerdo a la situación económica del país, eso es lo lógico en una economía moderna, señor Presidente. Es muy reglamentario y además se lo deja fijo, repito, que estos momentos cinco por ciento es negocio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, solamente para expresar los argumentos por qué se puso el cinco por ciento, porque el Ministerio de Finanzas no puede fijar a su criterio mediante un acuerdo, una multa que no esté establecida en la Ley. Esa es la justificación y el fundamento para que se mantenga el cinco por ciento que significa el sesenta por ciento anual y que dentro de la actual estructura de las tasas de interés esté dentro de lo posible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo trece, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de diecisiete diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo trece. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo catorce.- NORMA APLICABLES.-

Las normas del Código Tributario serán aplicables en todo lo no previsto expresamente por esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo catorce.- Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce de dieciséis presentes. Catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el artículo. El si-

guiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- QUINCE.- VIGENCIA.- El impuesto a los vehículos motorizados establecido por esta ley, entrará en vigencia a partir del primero de enero de mil novecientos ochenta y nueve".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Quienes estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Estamos votando, ya no puedo aceptar ninguna propuesta señor diputado. Reciba la votación, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, quince a favor de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dieciséis.- REGLAMENTACION.-

El Presidente de la República, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la promulgación de esta ley en el Registro Oficial, dictará el reglamento para su aplicación.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dieciséis. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo diecisiete.- DEROGATORIA.- Se deroga el impuesto de timbres a la matriculación de vehículos establecidos en la tarifa número veintiuno del Artículo cuarenta y uno de la Ley de Timbres, Tasas Postales y Telegráficas, reformado mediante Decreto de Ley Número veinte y nueve publicado en el Registro Oficial quinientos treinta y dos, del veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, así como todas las demás disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente, que prevalecerá por su carácter especial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Quienes estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece a favor de diecisiete presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Me preocupa la omisión precisamente de - la disposición en virtud de la cual la ley entra en vigencia desde determinada fecha, porque si eso no ocurre en la ley, tiene que operar el Artículo seis del Código Civil. La memoria puede fallarme en cuanto al número, es decir tiene que operar la vigencia escalonada de la Ley, establecida en esa disposición. Consecuentemente debe añadirse necesariamente en esta ley, la norma que es de rigor: "Esta ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Y quiero reiterar mi preocupación en aquella otra disposición que lamentablemente ya no pudo darme paso, en el sentido desde cuando se pagará el tributo, porque una cosa es la vigencia de la ley y otra cosa es la fecha desde la cual se pagará el tributo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta del señor Diputado Medina, puede ser incorporada como Artículo dieciocho, sobre la vigencia o como disposición final. Sobre la vigencia de la ley, la clásica fórmula, que él ya la ha señalado. Señor Secretario, sírvase leer cómo quedaría la disposición final.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La presente ley, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con esta disposición que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor de diecisiete presentes

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los considerandos, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que es indispensable iniciar un proceso de reforma tributaria en el que merezcan especial atención los tributos directos que por su naturaleza toman en cuenta la distinta capacidad contributiva de las personas; y, Que la crisis económica por la que atraviesa el país hace necesario que las personas de mayores ingresos contribuyan a solucionar los problemas económicos y sociales generadas por ella a través de la tributación. En ejercicio de sus facultades constitucionales. Expide la siguiente Ley de Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos, señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con ellos que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobados los considerandos. Señor Secretario, previa la tramitación correspondiente sírvase enviar el proyecto al Ejecutivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

## V

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tres.- Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformativa al Código Civil, Libro Primero". En la sesión precedente en que se trató este proyecto, se aprobó hasta el primer artículo innumerado del Artículo once del Proyecto, corresponde por tanto leer el segundo innumerado para su debate, cuyo texto es el siguiente: "Artículo once: Agréguese los siguientes artículos a continuación del artículo ciento tres. Segundo innumerado. La viuda no podrá contraer un nuevo matrimonio, si no han transcurrido por lo menos trescientos días desde la fecha en que murió el marido salvo que demuestre científicamente no encontrarse embarazada. Igual impedimento y excepción se establece para la mujer cuyo matrimonio se ha disuelto por nulidad o divorcio y en estos casos el plazo se contará desde la fecha en que se ejecutorió la sentencia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, esta disposición ya fue materia de una larga discusión en el seno del Plenario de las Comisiones Legislativas. En cuanto al aditamento que la Comisión de la Familia y del Niño había sugerido, que debe demostrarse de que no se halla embarazada ante la autoridad que solemniza el matrimonio, pero también es necesario considerar aquello de que demuestre científicamente que no se halla embarazada; y demostrar científicamente podría por ejemplo ser la presentación de un informe de laboratorio, pero un jefe de Registro Civil, aún de las grandes ciudades no está en capacidad para poder interpretar un informe de laboratorio; de ahí que me permito sugerir

un cambio en esta disposición. En el sentido de que demuestre científicamente ante la autoridad que solemniza el matrimonio mediante la presentación de un certificado médico que acredite no hallarse embarazada. El certificado médico pues, dependerá ya de otros informes científicos de laboratorio, pero creo que es la única posibilidad de que realmente podamos señor Presidente, pues facilitar la aplicación de esta norma.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, yo quiero proponer al Plenario que el texto del Artículo once quede de la siguiente manera, es decir el artículo segundo innumerado dirá: "La viuda no podrá contraer un nuevo matrimonio si no han transcurrido por lo menos trescientos días desde la fecha en que murió el marido, salvo que probare científicamente ante la autoridad que va a intervenir en la celebración del matrimonio, no encontrarse embarazada. Igual impedimento y excepción se establece para la mujer cuyo matrimonio se ha disuelto por nulidad o divorcio y en estos casos el plazo se contará desde la fecha en que se inscribió la sentencia. Estas prohibiciones no se extienden a los siguientes casos: Primero.- Si el nuevo matrimonio se efectúa con el último marido; Segundo.- Si no obstante encontrarse embarazada, el futuro marido expresa ante la autoridad que preside el matrimonio, reconocer como suyo el hijo que está por nacer.- Tercero.- Si se exhibe ante la autoridad, partida de nacimiento o certificado de aborto no inducido, ocurrido después de la muerte del cónyuge, sentencia de divorcio o anulación del matrimonio anterior; y, cuarto.- Si el divorcio se produjo por las causales sexta, décima primera, décima segunda del Artículo ciento nueve de este Código". Y quiero argumentar el por qué de esta propuesta. Yo concuerdo con el doctor Jorge Zabala Baquerizo, quien en el debate primero de este proyecto sostuvo que se ponga probare científicamente, porque según el doctor Jorge Zabala, se prueban los hechos y se demuestran las tesis, por tanto esto es un hecho el estar embarazada o no, y no una tesis. En segundo lugar que se sostenga científicamente, porque cualquier análisis de laboratorio o de médico, tiene una conclusión y es tan sencillo

...  
como saber leer: si está embarazada o no está embarazada. Las pruebas del análisis de laboratorio químico no están ahí y no se dice cómo es que se hacen esos análisis, el señor laboratorista, el señor químico, el señor médico, solamente tiene que certificar que si está embarazada o que no se está embarazada. Que se mantenga ante la autoridad que va a intervenir en la celebración del matrimonio, porque esto es lógico, se tiene que probar el hecho ante alguna autoridad. Argumentamos en que se diga se inscribió la sentencia y no que se ejecutorió la sentencia, porque para considerarse definitivamente en un nuevo estado civil, tiene que inscribirse en el Registro Civil, de lo contrario no hay cambio en el estado civil, además..-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, Diputado Dahik, perdone Diputada Calderón.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, que se constate el quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase constatar el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, encontrándose en la Sala catorce diputados, no hay quórum para continuar la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo el quórum correspondiente. Perdona, Diputada Calderón, voy a declarar terminada la sesión, mañana vamos a continuar en el primer punto del Orden del Día. Un momentito, en el primer punto del Orden del Día, vamos a continuar con este proyecto, ahora damos.... los diputados integrantes de la Comisión en el seno de estas discusiones. Yo creo que ahora hemos trabajado, se ha quedado por alguna razón sin quórum el Congreso Nacional, he ofrecido seguir trabajando, hemos avanzado en este proyecto que es un proyecto difícil, pero no nos pongamos nosotros mismos a desacreditar al Congreso Nacional ni a sus dignatarios - señora Diputada.-----

"I

Se termina la sesión, cuando son las veinte horas.-----

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcdo. Carlos Soto Valdivieso  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



FB/mb